

Otorgando subsidio al "Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines" y a la Asociación Obrera Textil, seccional Berisso.

Departamento de Acción Social.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Otórgase al Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, seccional Berisso (C.E.T.I.A.) un subsidio por la suma total de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 ₡), que deberá utilizar en el desarrollo de su Obra Social y Servicios Asistencial, como así también concurrir en alivio de las familias afectadas por el conflicto laboral suscitado entre la Empresa The Patent Knitting Co. Ltda., de Berisso y su personal.

Art. 2º Otórgase a la Asociación Obrera Textil, seccional Berisso. un subsidio por la suma total de nueve millones de pesos moneda nacional (\$ 9.000.000 ₡) que deberá utilizar en el desarrollo de su Obra Social y Servicio Asistencial, como así también concurrir en alivio de las familias afectadas por el conflicto laboral suscitado entre la Empresa The Patent Knitting Co. Ltda., de Berisso y su personal.

Art. 3º Incrementase, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la presente, en la suma total de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 ₡), el Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, Presupuesto año 1960/61, afectándose dichos fondos de Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 19 de mayo de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese

ALENDE.
ABEL ARRESE.

Decreto Nº 5.076.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y cuatro (6.474).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.